



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y NATURALES**  
Oruro – Bolivia



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL LABORATORIO DE INGENIERÍA DEL MEDIO AMBIENTE & SOLUCIONES Y EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA AGRÍCOLA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO**

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el LABORATORIO DE INGENIERÍA DEL MEDIO AMBIENTE & SOLUCIONES – LIMASOL S.R.L. y el Departamento de Ingeniería Agrícola, Recursos Naturales y Medio Ambiente de la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y NATURALES – FCAN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO – UTO, constituye un instrumento de cooperación interinstitucional que se consensua entre las entidades intervinientes al tenor y contenido de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA (PARTES).-**

Intervienen en la celebración y suscripción del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional las siguientes partes:

- 1. LABORATORIO DE INGENIERÍA DEL MEDIO AMBIENTE & SOLUCIONES – LIMASOL S.R.L.**, representado legalmente por el ciudadano: Víctor Flores Alá con Cedula de Identidad N° 3060624 expedido en Oruro, en su calidad de **REPRESENTANTE LEGAL**, nombrado mediante TESTIMONIO N° 279/2021, debidamente facultado para la firma del presente acuerdo de convenio, con domicilio central en la ciudad de Oruro, calle G. Ríos N° 6, entre Evaristo Valle – zona Norte, que en adelante se denominará **LIMASOL S.R.L.**
- 2. FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y NATURALES – FCAN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO – UTO**, representada legalmente por M.Sc. Ing. Vladimir W. Saavedra Terán, con cedula de identidad N° 3517228, en calidad de **DECANO**, designada(o) mediante resolución rectoral No. 324/2022, de fecha del 25 de agosto, del 2022, ubicado en la ciudadela Universitaria zona sud de la ciudad de **Oruro**, que en adelante se denominará **FCAN**.

**SEGUNDA (DE LOS ANTECEDENTES).-** Son antecedentes para la suscripción del presente Convenio de acuerdo de Cooperación Interinstitucional:

Reunión ejecutiva de fecha 29 de septiembre de 2022, realizada en ambientes de la FCAN por el Sr. M.Sc. Ing. Milton R. Pérez Lovera, Director del Departamento de Ingeniería Agrícola, Recursos Naturales y Medio Ambiente - FCAN, dependiente de la Universidad Técnica de Oruro, proponiendo la firma de un convenio de Cooperación Interinstitucional de trabajo que permitirá desarrollar actividades académicas de manera conjunta en el marco de las competencias y la planificación estratégica de cada institución, con el fin de desarrollar acciones de investigación y pasantías académicas en el ámbito de sus competencias institucionales, asimismo de fortalecer los servicios prestados en análisis de laboratorio de ambas instituciones.

Por LIMASOL S.R.L. el Sr. Ing. Victor Flores Alá, el cual refiere que el convenio de Cooperación Interinstitucional con el Departamento de Ingeniería Agrícola, Recursos Naturales y Medio Ambiente de la FCAN es viable, respetando las competencias de las partes.

En tal sentido, las **PARTES**, en reunión de coordinación acordaron unir esfuerzos a través de un Convenio de Cooperación Interinstitucional a ser suscrito en un plazo inmediato con el objetivo de alcanzar sus fines y cumplir con la misión institucional para la cual se constituyen, en ejercicio de sus facultades y atribuciones establecidas por la normativa vigente.

**TERCERA (MARCO LEGAL).-**

**3.1. LABORATORIO DE INGENIERÍA DEL MEDIO AMBIENTE & SOLUCIONES – LIMASOL S.R.L.**

LIMASOL S.R.L. empresa privada constituido el 14 de mayo de 2020, Notariado con el Testimonio N° 140/2020 de fecha 2 de junio de 2020 y registrado en FUNDEMPRESA con el N° 00185860 del 15 de junio de 2020 con la Matrícula de Comercio N° 429990.

El Número de Identificación Tributaria NIT 392415026, con Licencia de Funcionamiento PADRÓN MUNICIPAL N° P.M.C. 1-364-51957 y Licencia Ambiental N° 040101-13-CD-C3-N° 962-2021; SEPREC 392415026, y con certificado SIGEP habilitado en el Banco Unión: Cuenta corriente N° 1000004582726 y Banco Nacional de Bolivia: Cuenta corriente N° 5000063543

### **3.2. FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y NATURALES – FCAN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO – UTO**

La FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y NATURALES – FCAN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO – UTO, fue creado *El 13 de mayo de 1983, mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario se crea la Facultad de Ciencias Agrícolas y Pecuarias, ante la necesidad de mejorar la formación profesional a nivel de Licenciatura se estable para el año 2018 las carrera de Ingeniería Agronómica, Ingeniería Agroindustrial, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Ingeniería en Producción, Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente, e Ingeniería Zootecnia y para la gestión 2019 la carrera de Ingeniería Forestal, actualmente funcionan en sus propios ambientes ubicados en la Ciudadela Universitaria (zona sud de la ciudad de Oruro).*

El DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA AGRÍCOLA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO, *inicia sus funciones a partir del rediseño curricular aprobado en 2003, mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario, ante la necesidad de descentralizar actividades académicas, investigación e interacción social, con el fin de mejorar y visibilizar las acciones encaminadas por la unidad facultativa a través de los departamentos, para el año 2022 y a través de la Resolución N° 71/2022 del Honorable Consejo Universitario de fecha 20 de junio, se realiza una reestructuración administrativa, donde la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente, es administrado por el Departamento de Ingeniería Agrícola, Recursos Naturales y Medio Ambiente de la FCAN, actualmente funcionan en sus propios ambientes ubicados en la Ciudadela Universitaria (zona sud de la ciudad de Oruro).*

Es una institución pública de educación superior, creada mediante Ley de la República, de 05 de noviembre del 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política de Estado Plurinacional de Bolivia, comprometida con la región y con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos del desarrollo regional y nacional, así como la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los recursos humanos, a través de investigación e interacción social. Formar profesionales con ética social, técnica y científicamente comprometidos que contribuyen a la diversificación de la matriz productiva, la economía, la soberanía y seguridad alimentaria, el equilibrio ecológico y el respeto a las visiones sociales de las culturas que integran nuestra sociedad boliviana, siendo amigables con el medio ambiente. De igual forma, tiene como visión constituirse como la mejor universidad del país, reconocida por su trabajo en docencia, investigación y servicio de la comunidad boliviana.

#### **CUARTA (OBJETO DEL CONVENIO).-**

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto establecer las condiciones y términos entre **LAS PARTES** para la implementación de realización de investigaciones, pasantías en temáticas institucionales y servicios de laboratorio con que ambas instituciones cuentan.

**QUINTA (OBLIGACIONES DE LAS PARTES).-** Las partes se obligan y comprometen a:

#### **4.1. Laboratorio de Ingeniería del Medio Ambiente & Soluciones – LIMASOL S.R.L.:**

- a) Designar un responsable representante para la implementación del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional.
- b) Proponer temas y líneas de investigación institucional.
- c) Gestionar espacios de trabajo para el desarrollo de pasantías y prácticas pre-profesionales, con el objeto de la mejora en cuánto a actividades de laboratorio referente al manejo del medio ambiente, gestión ambiental, monitoreo y calidad ambiental.
- d) Gestionar la inserción de estudiantes en la modalidad de pasantías, prácticas pre-profesionales, desarrollo de acciones investigativas y modalidades de titulación, en el marco de las funciones y objetivos del Laboratorio de Ingeniería del medio Ambiente & Soluciones – LIMASOL S.R.L.
- e) Coadyuvar a la difusión y publicación de la producción intelectual en distintos formatos, enmarcados en los objetivos de LIMASOL S.R.L.
- f) Facilitar información técnica, aprobada mediante Resolución Administrativa expresa de LIMASOL S.R.L., a la FCAN, en el marco del objeto del presente convenio de Cooperación Interinstitucional.

- g) Generar, buscar e implementar proyectos en forma conjunta

#### **4.2. De la FCAN:**

- a) Designar un representante del Departamento de Ingeniería Agrícola, Recursos Naturales y Medio Ambiente de la FCAN para la coordinación de actividades inherentes al presente convenio de cooperación.
- b) Proponer temas y líneas de investigación institucional.
- c) Proponer pasantes al Laboratorio de Ingeniería del Medio Ambiente & Soluciones – LIMASOL S.R.L., para el desarrollo de prácticas pre - profesionales, realización de investigaciones y otros.
- d) Ejercer un seguimiento periódico a los alumnos designados como pasantes o designados en proyectos de grado ó vinculados a proyectos de investigación.
- e) Proponer un Plan de Trabajo Conjunto en función a planes y proyectos de interés mutuo, en beneficio de estudiantes como población en general.
- f) Se compromete a mantener en reserva la información advertida como confidencial por el Laboratorio de Ingeniería del Medio Ambiente & Soluciones – LIMASOL S.R.L., la información que bajo ningún concepto podrá publicarse o difundirse sin autorización expresa del mismo.
- g) Proporcionar el uso de laboratorios, talleres para el desarrollo de investigaciones, también ambientes para la difusión de trabajos de investigación conjuntos.
- h) Desarrollar en forma conjunta proyectos que permita fortalecer a ambas instituciones.
- i) Generar, buscar e implementar proyectos en forma conjunta.

#### **SEXTA (ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES).-**

El presente acuerdo de cooperación no compromete la erogación de recursos económicos de ninguna índole cuyo fin es únicamente el desarrollo de actividades académicas e investigativas, entre otros.

#### **SÉPTIMA (PLAZO DE VIGENCIA).-**

El presente convenio de Cooperación Interinstitucional entrará en vigencia a partir de la suscripción de las partes y tendrá un plazo de dos (2) años computables a partir de la firma del acuerdo, mismo que podrá ser ampliado previo informe de cumplimiento y de acuerdo mutuo.

#### **OCTAVA (MODIFICACIONES, ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL).-**

El convenio de Cooperación Interinstitucional no podrá ser modificado para ninguna de las partes unilateralmente, sino mediante consenso que se expresará a través de la firma de enmiendas que no afecten su objeto principal.

**NOVENA (CAUSALES DE RESOLUCIÓN).-** Son causantes de Resolución del presente convenio de Cooperación Interinstitucional:

- a) Por mutuo acuerdo de las **PARTES**, previa justificación.
- b) Causas de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten su ejecución y cumplimiento.
- c) Por mandato de alguna normativa legal.
- d) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente Convenio.

#### **DÉCIMA (DERECHOS INTELECTUALES).-**

Las partes acuerdan respetar en todo momento los derechos intelectuales y de autor de los profesionales que hayan participado en la elaboración de los estudios, publicaciones u otros productos que se desarrollen como efecto del presente convenio, no pudiendo utilizar los mismos sin el previo consentimiento de sus titulares e identificarlos en cada oportunidad que estos sean utilizados en el marco de la normativa nacional vigente.

#### **DÉCIMA PRIMERA (PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD).-**

Toda aquella promoción o publicidad que se haga respecto a los productos desarrollados de manera conjunta por las **PARTES**, en el marco del presente acuerdo, deberá contar con la respectiva autorización previa del titular e identificar la participación de todas las entidades que desarrollaron el producto, en las condiciones establecidas por las partes, para cada caso.

#### **DÉCIMA SEGUNDA (CONFIDENCIALIDAD).-**

Las partes se obligan a guardar confidencialidad sobre todos aquellos documentos o información compartida o a la que tuvieron acceso como efecto del presente convenio, y que no son de conocimiento público y cuya utilización podría generar perjuicio para cualquiera de las partes, salvo requerimiento de autoridad competente o cumplimiento de la normativa nacional vigente.

#### **DÉCIMA TERCERA (DOMICILIO A EFECTO DE AVISOS Y NOTIFICACIONES).-**

Con el objeto de facilitar la coordinación y fines comunicativos que sean aviso, solicitud, comunicación o notificación que cualquiera de las **PARTES** efectúe con relación al presente convenio, debe ser por escrito mediante correspondencia. Para efectos de notificación, las partes señalan los siguientes domicilios administrativos:

#### **LABORATORIO DE INGENIERÍA DEL MEDIO AMBIENTE & SOLUCIONES – LIMASOL S.R.L.:**

**Dirección:** C. G. Ríos N° 6 entre Evaristo Valle - zona Norte de la ciudad de Oruro  
**Teléfono de contacto:** 25241319, Cel.: 72468042

#### **FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y NATURALES – FCAN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO – UTO:**

**Dirección:** Ciudadela Universitaria zona sud de la ciudad de Oruro  
**Teléfono de contacto:** Teléfonos.: 25261645

#### **DÉCIMA CUARTA (ACEPTACION Y CONFORMIDAD).-**

En señal de aceptación y conformidad a cada una de las cláusulas y estipulaciones del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, firman las partes en cuatro (4) copias originales del mismo tenor y validez, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, en lo que les corresponde.

Oruro, 14 de octubre de 202

  
Sr. Ing. Víctor Flores Alá  
Por LIMASOL S.R.L.

*Ing. Víctor Flores Alá*  
REPRESENTANTE LEGAL  
LIMASOL S.R.L.



  
M.Sc. Ing. Vladimir Wilber Saavedra Terán  
DECANO  
FCAN - UTO